

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE GRANADA.

Exp. CONTR/2023 322449

En aplicación del artículo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que dispone que “*Las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*” se procede a rectificar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 04 de abril de 2023, por error material en la relación de reactivos contemplados en el Anexo I.

EL TEXTO ÍNTEGRO DEL PLIEGO UNA VEZ MODIFICADO Y RECTIFICADO, ES EL SIGUIENTE:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto el suministro de reactivos para la detección de drogas de abuso y fármacos en muestras biológicas, mediante técnicas de inmunoensayo enzimático, así como material auxiliar para la utilización de los mismos, con la finalidad de valorar la presencia, o en su caso ausencia, de metabolitos de dichas sustancias en las muestras a analizar en el Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada

2. MENÚ DE TÉCNICAS

En el Anexo I figura el menú de las determinaciones, con indicación del número estimado de las mismas y la sensibilidad mínima requerida.

La distribución que figura en dicho anexo es meramente indicativa, sin que la cuantificación en determinaciones por cada tipo de reactivo suponga un compromiso por parte de la Administración y sin perjuicio de lo que se indica a continuación:

- Si durante la vigencia del contrato incluidas sus eventuales prórrogas, fuese necesaria o conveniente la sustitución de alguno de los reactivos establecidos en el pliego para una determinación concreta por otro producto para la misma determinación, dicho reactivo será suministrado al mismo precio unitario que corresponda al reactivo sustituido, por tanto dicha modificación no tendría consecuencias económicas para el contrato.
- Si durante la vigencia del contrato, incluidas prórrogas en su caso, se incorporase alguna determinación adicional a las establecidas en los pliegos, dicho/s reactivo/s, podrán ser incluidos dentro del objeto del contrato, previa tramitación de la modificación contractual prevista al efecto según el procedimiento establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y con el alcance y condiciones consignadas en el Anexo I-A del PCAP.

3. TECNOLOGÍA DE LOS REACTIVOS

Las determinaciones se realizarán mediante reactivos específicos para las drogas de abuso y fármacos indicados en el Anexo I, así como en tecnología de enzimoimmunoensayo homogéneo (EMIT).

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
sg.granada.dgob@juntadeandalucia.es



INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		29/04/2023 00:43:36	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwff87mXQCpiV2524q38s1hzp35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los análisis deberán ser cualitativos y semicuantitativos.

Todas las pruebas deben de realizarse “in situ”, en el Servicio de Laboratorio Forense, para evitar cualquier error preanalítico.

Se deberá garantizar las máximas prestaciones en cuanto a sensibilidad y especificidad de los reactivos con la posibilidad de detección de los diferentes metabolitos.

Se deberá proporcionar la bibliografía de interferencias y reacciones cruzadas para los reactivos, en caso necesario.

Los reactivos deberán tener una caducidad mínima de doce meses.

4. PLAZOS DE ENTREGA

Las entregas de los reactivos se efectuarán en la sede del Servicio de Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Sevilla, sito en Avenida de la Innovación nº1 de Granada, libres de gastos de envío y a medida que se vayan realizando los pedidos. No deberá mediar más de siete días hábiles entre las fechas de cada solicitud y la de entrega.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS AUTOANALIZADORES

La empresa que resulte adjudicataria deberá suministrar, en concepto de cesión, un autoanalizador, en el Servicio de Laboratorio Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Granada.

El autoanalizador deberá ser de la máxima calidad y tecnología más avanzada y debe poder realizar “in situ” todas las técnicas solicitadas por un ensayo inmunoenzimático homogéneo rápido.

Las características mínimas de este autoanalizador deben ser:

- Multicanal, analítica de las sustancias mencionadas en modo cualitativo y semicuantitativo, con posibilidad de abrir canales para introducir nuevas técnicas.
- Velocidad mínima de 200 por hora y 9 parámetros por secuencia.
- Verificación automática de volúmenes de reactivos.
- Carga continua de muestras.
- Pocillos para muestras.
- Cubetas de reacción desechables para minimizar el riesgo de contaminación por arrastre.
- Lector de código de barras automatizado e identificación positiva de reactivos y tubos primarios.
- Reactivos refrigerados en el autoanalizador y estables durante un mínimo de 90 días una vez abiertos.
- Conexión bidireccional on-line con el sistema informático del Laboratorio.
- La instrumentación deberá tener un programa de control de calidad, así como capacidad de archivo de, al menos, 20.000 muestras.

6. CALIBRADORES, CONTROLES Y MATERIAL FUNGIBLE

La empresa adjudicataria deberá suministrar los controles, calibradores y detergentes necesarios para la realización de las técnicas y serán suministrados sin coste adicional alguno, así como los pocillos de muestras y las cubetas de reacción del analizador.

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		29/04/2023 00:43:36	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwff87mXQCpiV2524q38s1h3p35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo, deberá suministrar todo el material fungible necesario: pipetas automáticas, puntas de pipetas, tubos Vacutainer para extracción de suero por centrifugación, etc., con las características y frecuencia que determine la Dirección del Contrato.

7. SISTEMA DE DESTILACIÓN DE AGUA

La empresa adjudicataria deberá proporcionar un sistema de destilación de agua para suministrar al autoanalizador. Deberá hacerse cargo del mantenimiento y asistencia técnica que precisen dichos equipos, sin coste adicional alguno.

8. SISTEMA INFORMÁTICO

La empresa adjudicataria deberá suministrar y mantener un sistema informático de control de muestras y resultados, incluyendo el hardware para el mismo. Este sistema informático deberá estar conectado con el analizador, deberá permitir un informe y tener un histórico analítico, con el objeto de obtener estadísticas, como posibilitar la intercomunicación al sistema de gestión del Servicio de Laboratorio Forense.

Igualmente deberá suministrar medios de impresión de los resultados de los análisis realizados y sus fungibles (impresora, cartuchos de tóner).

9. SERVICIO TÉCNICO

La adjudicataria deberá realizar el mantenimiento técnico de los equipos, incluyendo un programa de mantenimiento preventivo, más un mantenimiento correctivo de las averías que se puedan producir.

El servicio técnico de los analizadores y hardware y software informático debe dar respuesta telefónica en el plazo máximo de dos horas hábiles desde el aviso, y antes de veinticuatro horas hábiles desde la petición de asistencia, si se requiere presencia física

10. PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas se emitirán por la empresa adjudicataria tras haberse realizado el suministro completo del pedido solicitado desde el IMLCF, conforme a lo establecido en el Anexo I-A del PCAP.

Las facturas detallarán todos y cada uno de los artículos servidos, sus precios unitarios y subtotales, con inclusión como partida independiente el IVA repercutido.

Junto con cada factura el contratista adjuntará los originales de los albaranes de entrega correspondientes, en los que deberá figurar la diligencia de conformidad, con sello, firma y antefirma de la persona que efectuó de la recepción, así como una copia de la orden de pedido que originó la entrega. La Administración no aceptará facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

11. RESPONSABILIDAD

Con respecto al personal que la adjudicataria emplee en la prestación del suministro, la empresa adjudicataria ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario, garantizando en todo caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las normas laborales, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo.

En Granada, en la fecha de la firma digital

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo. Inmaculada Hernández Rodríguez

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		29/04/2023 00:43:36	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwff87mXQCpiV2524q38s1hzp35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

	Determinaciones	N.º pruebas / 12 meses	Sensibilidad Mínima
1	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS (serumtox)	1.200	60 ng/ ml
2	METADONA	1.200	300 ng/ ml
3	EDDP	1.200	100 ng/ ml
4	CANNABIS	1.200	25 ng/ ml
5	COCAÍNA	1.200	150 ng/ ml
6	BARBITURATOS	1.200	300 ng/ ml
7	ANFETAMINAS/ EXTASIS CEDIA/INDIKO	1.200	500 ng/ ml
8	6 ACETIL MORFINA	1.200	10 ng/ ml
9	OPIÁCEOS	1.200	300 ng/ ml
10	BENZODIACEPINAS	1.200	300 ng/ ml
11	BUPERNORFINA	1.200	5 ng/ ml
12	CREATININA	200	>20 mg/ dl
13	SAMPLE CHECK (Test adulteración)	200	>65%
14	BETAGLUCURONIDASA 1 kit (1x5ml)	1	
15	REACTIVOS DE FENTANILO	1.200	2 ng/ ml
16	REACTIVOS DE OXICODONA	1.200	100 ng/ ml
17	REACTIVOS DE KETAMINA	1.200	100 ng/ ml

INMACULADA HERNANDEZ RODRIGUEZ		29/04/2023 00:43:36	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwff87mXQCpiV2524q38s1hzp35	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	